

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARÍA
ESTADOS ELECTRÓNICOS
09 DE JUNIO DE 2022

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

PROCESO: 520012333000-2021-00276-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: UGPP DEMANDADO: MARIA MAGDALENA ERASO GUERRERO	AUTO SUSPENDE AUDIENCIA Y PONE EN CONOCIMIENTO SANEAMIENTO	08-06-22
--	--	---	----------

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, martes, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.: 520012333000-2021-00276-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: MARIA MAGDALENA ERASO GUERRERO
ASUNTO: AUTO SUSPENDE AUDIENCIA Y PONE EN CONOCIMIENTO SANEAMIENTO

El día de hoy, el apoderado judicial de la señora María Magdalena Eraso Guerrero, solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial que se celebraría el día jueves 09 de junio del presente año, debido a que manifiesta, la entidad demandante nunca le notificó a su poderdante, del auto admisorio de la demanda.

En ese orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 137 del CGP, se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandada, de la irregularidad enunciada, para que, si bien lo tienen se pronuncie, alegando la nulidad.

En consecuencia, se procederá a suspender la audiencia programada.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria de Decisión del Tribunal Administrativo de Nariño,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandada, de la irregularidad enunciada en la parte motiva de este auto, por el término de tres (03) días siguientes a la notificación, para que, si bien lo tienen se pronuncie, alegando la nulidad.

SEGUNDO: SUSPENDER la audiencia inicial programada para el día jueves, nueve (09) de junio del 2022 a las 03:30 am por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al abogado MANUEL ANTONIO CARDENAS JARAMILLO quien se identifica con la Cédula de ciudadanía No. 5.202.518 y porta la T.P.163044 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la señora MARIA MAGDALENA ERASO GUERRERO, en los términos y para los fines previstos del poder a él conferido.¹

CUARTO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

¹ Archivo 12

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d180da3fef3738c166b17e9322e4c830d11fd25f89fb56a2efb84e38a3bcc7**

Documento generado en 08/06/2022 05:29:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**